

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN POR LOCACION DE SERVICIO DE UN GINECOLOGO

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

JEFATURA DEL CENTRO DE SALUD COCACHACRA – DE LA MICRORED COCACHACRA -RED SALUD ISLAY

2. JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA PARA LA ATENCION ESPECIALIZADA DE GESTANTES Y MUJERES EN EDAD FERTIL DEL CENTRO DE SALUD COCACHACRA DE LA RED DE SALUD ISLAY

3. FINALIDAD PUBLICA:

CONTAR CON EL RECURSO HUMANO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA COMO PARTE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD COCACHACRA DE LA RED DE SALUD ISLAY Y DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE 01 MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIAS, ASI MISMO PARA DETECTAR COMPLICACIONES EN LA GESTANTE Y GARANTIZAR UNA REFERENCIA OPORTUNA EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINSA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL C.S. COCACHACRA -MICRO RED COCACHACRA.

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
	SERVICIO DE ESPECIALIDAD EN GINECOLOGIA • ATENCIÓN GINECO - OBSTÉTRICA E INTEGRAL DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO. • ATENCION EN CONSULTA EXTERNA A PACIENTES GESTANTES Y MUJERES EN EDAD FERTIL • EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, MONITOREAR Y EVALUAR EL PROCESO DEL TRABAJO DE PARTO Y ATENCIÓN DE PARTO. • REGISTRAR, ELABORAR Y EXPEDIR EL CERTIFICADO DIGITALIZADO DEL NACIDO VIVO DE PARTO VAGINAL. • REGISTRAR EL ACTO GINECO - OBSTÉTRICO EN LA HISTORIA CLÍNICA. • EXAMINAR, DIAGNOSTICAR A LA GESTANTE Y PUÉRPERA. • COORDINACIÓN DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS. • REGISTRAR EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS, EN EL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) LOS PACIENTES ATENDIDOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS). • OTRAS ACTIVIDADES QUE EL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO LE ASIGNE.	01	Servicio

6. PERFIL MINIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO: MEDICO CIRUJANO

GRADO /SITUACIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO: TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GINECOLOGIA

OTROS

- TÍTULO DE CARRERA UNIVERSITARIA DE MÉDICO CIRUJANO.
- COLEGIATURA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.
- SE REQUIERE REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALIDAD (RNE)
- RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DE SERUMS, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (VIGENTE).
- CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), VIGENTE Y ACTUALIZADO
- PRESENTAR EN FÍSICO REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE.
- DECLARACIÓN JURADA PARA COMPRAS Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UITS.
- DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR ÍNSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS. MOROSOS-REDAM.
- DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO Y PERCIBIR DOBLE REMUNERACION DEL ESTADO
- CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL CCI (FIRMADA).

*PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR VIGENTE, Y PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA.

*TODA DOCUMENTACION REQUERIDA A EXCEPCION DE LOS FORMATOS PROPORCIONADOS, SERA COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA ADELANTE.

EXPERIENCIA LABORAL

- ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS COMO MEDICO GENERAL DESDE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL,
- ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE 01 AÑO COMO MEDICO GINECOLOGO
- SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, LA CUAL SERA ACREDITADA CON:
 - CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIO, CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD
 - CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO

CAPACITACIÓN

- CURSOS Y/O DIPLOMADO EN ECOGRAFIA

7. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

EL PROFESIONAL MEDICO, CON O SIN ESPECIALIDAD INDEPENDIENTEMENTE DE SU REGIMEN LABORAL DEBERA CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA POR LA SEGUNDA ENTIDAD EMPLEADORA, CONFORME A LA NORMATIVA QUE REGULA DICHA RELACION LABORAL, LA CUAL ESTARA CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

EN NINGUN CASO, LA GENERACION DEL SEGUNDO VINCULO LABORAL CON EL ESTADO PUEDE IMPLICAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO, BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OTRAS A QUE HAYA LUGAR.

8. LUGAR DE SERVICIO:

EL SERVICIO SERA BRINDADO EN EL CENTRO DE SALUD COCACHACRA, CALLE ITALIA S/N AVIS VILLA DEL VALLE MR COCACHACRA DISTRITO DE COCACHACRA - PROVINCIALDE ISLAY Y PODRA INCLUIR DESPLAZAMIENTOS A COMUNIDADES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SEGÚN PROGRAMACION.



9. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR
LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE O/S
- CONFORMIDAD DE SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS)
- SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA DE CORRESPONDER
- INFORME DE ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CONTENER REPORTE DE REGISTRO HIS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, Y PROPONER LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA DE LA ESPECIALIDAD.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

NIVEL DE ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
PRIMER INFORME	S/ 9,800.00	30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
SEGUNDO INFORME	S/ 9,800.00	60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
TOTAL	S/ 19,600.00	

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON V°B° DE LA JEFATURA DEL C.S. COCACHACRA Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERÁ NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLO, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSAS.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

14. PENALIDADES

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud Arequipa
Red de Salud Islay
.....
Obs. Lilian Mantilla Aliaga
COP 32237
Coordinadora OPPG

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

.....
Dr. Hugo Andres Mendoza Davila
COP 27140 RNE. 24750
DIRECTOR EJECUTIVO

Cambio y Desarrollo